	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CP-AJ-06
		VERSIÓN: 03 APROBADO: 19/09/2022
RESOLUCIÓN		Página 1 de 3

Resolución No. 008 del 21 de abril de 2026

“Por la cual se aprueba e implementa la Ficha de Caracterización a Dinamizadores Estudiantes”

La Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN - CRIC bajo la directriz de la Instancia de Dirección y Coordinación, obedeciendo a las formas propias de organización de los Pueblos Indígenas en el marco de la Palabra de Origen, Derecho Mayor y su desarrollo desde el Derecho Propio, según el artículo 13 de la Palabra Orientadora, y

CONSIDERANDO


Que en el desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, las Autoridades Indígenas del Consejo Regional indígena del Cauca, con fundamento en la Palabra Orientadora, el Derecho Propio y Derecho Mayor, mediante la resolución 004 de 2003 crean “La Universidad Autónoma Indígena Intercultural” en adelante UAIIN-CRIC ratificada mediante resolución 02 de 2018, como una universidad de carácter público especial con autonomía Política, Pedagógica y Administrativa.

Que en el marco de la autonomía de la UAIIN - CRIC se reconoce que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”* (artículo 69 CP),

Que se maximiza la autonomía dada su especialidad por ser creación de las autoridades Indígenas que hacen parte del CRIC, en virtud de ello la UAIIN-CRIC, de acuerdo con el Artículo 7 de la Palabra Orientadora del 4 de julio del 2018, entre los propósitos establece: *“Incentivar y apoyar las dinámicas de coordinación local, zonal, regional, Nacional e internacional encaminadas a fomentar procesos educativos indígenas. - Propiciar procesos de organización, conocimiento y reflexión desde los procesos de formación que fortalezcan el posicionamiento de los pueblos indígenas frente a la violencia, la guerra y el conflicto armado, develando sus raíces históricas actores y factores, causas y consecuencias”*

Que la UAIIN - CRIC en el marco de su autonomía define los caminos del Buen Vivir en cuanto a su organización funcionamiento y operatividad en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, mediante resolución 002 del 09 de julio del 2018.

Que la resolución 002 del 09 de julio del 2018 establece entre otros los siguientes propósitos para el Buen Vivir: *“Garantizar el bienestar comunitario de los dinamizadores de la UAIIN - CRIC, a través de las diversas estrategias orientadas por las autoridades indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca en el marco del derecho Propio - Generar estrategias que permitan la disminución y ausencia estudiantil asociada a factores culturales, socioeconómicos, condiciones de salud y de adaptabilidad a los procesos formativos”*.

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CP-AJ-06
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03 APROBADO: 19/09/2022 Página 2 de 3

Que a fin de lograr los propósitos de la Palabra orientadora y la resolución 002 del 09 de julio de 2018 el subcomponente Buen Vivir de la Universidad viene generando diferentes estrategias pedagógicas y administrativas que se han visto limitadas por falta de información de los Dinamizadores Estudiantes.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario conocer las particularidades familiares, pedagógicas, socioeconómicas y emocionales de los dinamizadores estudiantes para orientar los procesos políticos, pedagógicos y administrativos de la Universidad que permitan definir acciones que contribuyan al Buen Vivir de los Dinamizadores Estudiantes.

Que en consecuencia la Coordinación Colegiada de la UAIIN - CRIC le asignó la responsabilidad de crear un instrumento para caracterizar a los estudiantes al subcomponente de Buen Vivir y Sistemas de Información de la Universidad y, como consecuencia se crea *“la Ficha de caracterización a Dinamizadores Estudiantes”*, instrumento fundamental para el diagnóstico institucional y el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP.

Por lo anterior

ORIENTA:


ORIENTACIÓN PRIMERA: Aprobar - la *“ficha de Caracterización a Dinamizadores Estudiantes”* de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN- CRIC

ORIENTACIÓN SEGUNDA: Implementar - la Ficha de Caracterización de Dinamizadores Estudiantes como instrumento para conocer las necesidades y particularidades culturales, políticas, pedagógicas y socioeconómicas en los espacios personales, familiares y comunitarios de los Dinamizadores Estudiantes.

ORIENTACIÓN TERCERA: Responsables - Para la adecuada implementación de la ficha de caracterización a dinamizadores estudiantes, serán responsables de manera directa, el Subcomponente de Registro Pedagógico a partir de la fecha de expedición del presente acto de derecho propio.

Consejo complementario - A fin de que se consolide la información de los dinamizadores estudiantes que ingresaron a la universidad con anterioridad al presente acto de derecho propio y para efectos de implementar la *“ficha de Caracterización a Dinamizadores Estudiantes”* serán los enlaces territoriales de la universidad en las diferentes zonas y territorios donde hace presencia la UAIIN- CRIC los encargados de recolectar la información bajo la orientación del Subcomponente de Registro Pedagógico y los Sistemas de la Universidad.

ORIENTACIÓN CUARTA: Interoperabilidad - El subcomponente Sistemas de Información habilitará los protocolos de articulación e interoperabilidad técnica entre el Módulo de matrículas y la *“Ficha de Caracterización a Dinamizadores Estudiantes”*. El objetivo es optimizar la transferencia automatizada de datos, garantizando la integridad de la

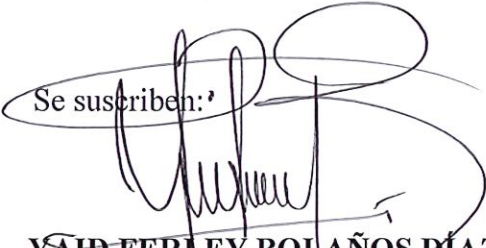
	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	CÓDIGO: CP-AJ-06
		VERSIÓN: 03
		APROBADO: 19/09/2022
RESOLUCIÓN		Página 3 de 3


información y reduciendo tiempos, esfuerzos y costos operativos al interior de la UAIIN - CRIC. La ejecución de este cronograma estará sujeta a la validación de los requerimientos técnicos finales y a la disponibilidad de las arquitecturas de datos institucionales vigentes.

ORIENTACIÓN QUINTA: Confidencialidad: La información recolectada será de uso exclusivo de la universidad y estará cuidada y protegida bajo la Ley de Origen, el Derecho Propio, Derecho Mayor, en el marco de las facultades constitucionales otorgadas a los pueblos indígenas.


ORIENTACIÓN SEXTA: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición publicación.

Se suscriben:



YAIID FERLEY BOLAÑOS DÍAZ
 Representante Legal UAIIN-CRIC


HECTOR SILVIO PUAMA TOBAR
 Consejero Mayor Zona Costa Pacífica


PEDRO JESÚS CASTAÑO URBANO
 Coordinador Político UAIIN-CRIC


LEYER SOCORRO ZEMANATE
 Coordinadora Pedagógica UAIIN-CRIC


WILLIAM NELL SANCHEZ
 Coordinador administrativo UAIIN-CRIC

Proyectó: Omar Andrés Quira Pizo – Dinamizador Jurídico UAIIN-CRIC 
 Revisó: Liz Karen Muños F. - Coordinador Subcomponente Buen Vivir
 Julián Vallejo - Coordinador Subcomponente Registro Pedagógico
 Aprobó: Consejería Mayor del CRIC y Coordinación Colegiada de la UAIIN-CRIC